MEMORANDUM N° 05/2021

PRODUCIDO POR	PARA INFORMACIÓN DE
Sra. SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Prof. Delia M. PROVINCIALI**	Sr. Subsecretario de Planeamiento, Evaluación y Modernización **Lic Nicolás De Mori.** Sra. Directora General de Educación Inicial **Lic. Edith Flores** Sra. Directora General de Educación Primaria **Lic. Stella Maris Adrover** Sr. Director General de Educación Secundaria **Prof. Víctor Gómez**. Sra. Directora General de Educación Técnica y Formación Profesional **Lic. Claudia A. Brain** Sra. Directora General de Educación Superior **Prof. Liliana del Carmen Abrate** Sr. Director General de Educación de Jóvenes y Adultos **Prof. Carlos Brene** Sr. Director General de Institutos Privados de Enseñanza **Lic. Hugo R. Zanet** Sra. Directora General de Educación Especial y Hospitalaria **Lic. Alicia Bonetto** Sr. Director de Programas Especiales **Lic. Santiago A. Lucero** Sr. Director General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional **Lic. Jorge Jaimez** Sra. Subdirectora de Educación Física **Prof. Susana Mattos**

ASUNTO: Orientaciones sobre la planificación, evaluación y acreditación

Córdoba, 18 de mayo de 2021

Para dar continuidad a las Orientaciones Pedagógicas que fueran formuladas en el Memo Nº 2/21 de esta Secretaría de Educación y con la particularidad del retorno a una **presencialidad de alternancia**[1] en la situación de pandemia que nos toca vivir, atendiendo además a los nuevos tiempos y espacios en los que la escuela debió organizarse, se hace necesario pensar alternativas para hacer más potentes los procesos de enseñar y aprender, así como las formas de acreditación de saberes de nuestros estudiantes en los distintos niveles y modalidades que conforman la Educación General Obligatoria.

[1] Se entiende la **presencialidad de alternancia** como una dinámica pedagógica que contiene períodos de trabajo de los/as estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades de aprendizaje en situaciones no presenciales, mediados por diferentes instrumentos y soportes.

Es esencial reiterar, en este punto, que ello será posible a partir del **trabajo colectivo y colaborativo del equipo docente** de cada institución, en primer lugar, reconstruyendo la **priorización de saberes** por área o espacio curricular, en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, a partir de:

A. La valoración de que la presencia de ese contenido es indispensable porque constituye un punto de apoyo para la adquisición creciente de nuevos aprendizajes.
B. La relación de esos contenidos con problemas actuales del campo de la Lengua, la Matemática, de la tecnología y del mundo contemporáneo, a través de estrategias que permitan abordar el aprendizaje basado en proyectos, el estudio de casos, la resolución de situaciones problemáticas, entre otros.

En segundo lugar, el trabajo colectivo permite entramar los criterios de evaluación y abordarla en su doble y complementario sentido: **la evaluación de proceso** (o formativa) y **la evaluación de resultados o sumativa.** De allí que sea necesario delinear un trabajo situado, que atienda las particularidades del contexto, la priorización de contenidos y el sostenimiento de las trayectorias escolares diversas y desiguales de nuestros estudiantes.

En este marco, para el ciclo lectivo 2021, se proponen una serie de ejes vinculados a la organización del ciclo lectivo, la asistencia, la planificación de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como la evaluación y acreditación de saberes, que pueden leerse a continuación.

Organización del Ciclo Lectivo

El ciclo lectivo 2021 se organizará en **dos etapas,** divididas por el receso escolar de invierno. Al respecto, es importante destacar que las etapas **no deben actuar como un limitante temporal** para el acompañamiento pedagógico de los procesos de aprendizaje de cada uno de los y las estudiantes. En este sentido, cada equipo docente deberá planificar recorridos formativos que generen —durante el año escolar— nuevas oportunidades para la construcción de aquellos aprendizajes pendientes y prevean un dispositivo de evaluación formativa que retroalimente los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Asistencia

En el marco de la educación obligatoria, la asistencia y puntualidad son un deber del estudiante y una responsabilidad de la familia, pero a la vez son un contenido a enseñar, en virtud de que contribuye al desarrollo del oficio de estudiante. **La asistencia no es un mero acto administrativo,** sino un requisito pedagógico necesario para sostener trayectorias plenas, continuas y completas. Atento a lo antes mencionado, el registro de asistencia en el presente ciclo lectivo deberá permitir detectar situaciones que

pongan en riesgo las trayectorias escolares de los estudiantes. Por tal motivo, se deberá consignar la asistencia a las clases presenciales, mientras que las actividades previstas para las instancias no presenciales serán monitoreadas por los docentes en el marco de la evaluación formativa.

Es fundamental que cada escuela asiente y dé seguimiento a la cantidad de inasistencias acumuladas por los y las estudiantes, tanto en la presencialidad, como en el formato remoto, a través del cumplimiento de las actividades, y mantenga un contacto fluido con las familias, a fin de identificar las causas que motivan la ausencia del estudiante. Asimismo, cada equipo docente, durante el período de clases, instrumentará acciones pedagógicas que permitan acompañar las trayectorias escolares de los alumnos y alumnas, propiciando nuevas instancias para el abordaje de los aprendizajes que, como consecuencia de la pérdida del vínculo pedagógico, estuviesen pendientes.

Planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje

Tal como lo expresa la Resolución 387/21 del CFE en su artículo 10, "el tiempo total será el resultado de la combinación de los tiempos de actividad presencial en la escuela y los tiempos de actividad no presencial orientado por la escuela, pero desarrollado mayormente de manera autónoma, con el acompañamiento de las familias o de las instituciones de la comunidad, articuladas con la escuela". Asimismo, el Memo SE Nº 2/21 menciona que "esta **definición del tiempo escolar** tiene una relación directa con la reorganización curricular y de la enseñanza, por lo tanto, serán planificadas como un *continuum* a través de las propuestas pedagógicas y dispositivos didácticos que consideren ambas circunstancias". La organización de las **actividades escolares no presenciales debe ser objeto de trabajo en las instancias presenciales,** de manera de ir formando a los y las estudiantes para el trabajo autónomo en los hogares. Deberá graduarse esta situación en función de los niveles o modalidades de que se trate.

Atento a lo antes mencionado, es necesario que la planificación anual prevea la conformación de una serie de **núcleos de aprendizajes,** a fin de dar una organización y secuenciación de los contenidos priorizados.

En el N**ivel Secundario**, para aquellos espacios curriculares que se integran, los núcleos surgirán como producto de los acuerdos alcanzados por el equipo docente e incorporarán aprendizajes y contenidos de cada uno de los espacios curriculares intervinientes. Cada núcleo dará lugar al diseño de un proyecto que lo aborde y que cargue de intencionalidad la práctica pedagógica.

Evaluación formativa

Considerando lo dispuesto para el ciclo lectivo 2020, **se da continuidad a las prácticas de evaluación**

formativa. "Desde esta perspectiva, la evaluación es una herramienta que forma parte del conjunto de las estrategias didácticas. Su finalidad central es ayudar al estudiante a identificar lo que ha logrado y los aprendizajes priorizados que tiene aún pendientes, así como también, permitirá al docente reorientar la enseñanza y decidir sobre aquellas estrategias de acompañamiento a implementar. En este sentido, la potencialidad se encuentra en las reflexiones y valoraciones a los que arriba el docente a partir de las evidencias obtenidas"[2].

En el marco de un formato de presencialidad de alternancia, la retroalimentación formativa también contribuye de manera significativa a que los alumnos y alumnas cuenten con información que les permita actuar con autonomía sobre el rumbo de sus procesos de aprendizaje, sobre todo en aquellos momentos de trabajo no presencial.

Por lo antedicho, es imprescindible que cada escuela prevea instrumentos para el registro y seguimiento de la trayectoria escolar de cada uno de los estudiantes. En este sentido, el **Informe de Evaluación Formativa** se constituye en una herramienta potente para reflejar los aprendizajes logrados y pendientes, en clave de los núcleos planificados. Antes de finalizar el primer período, los docentes realizarán una evaluación sumativa, entendida como un registro de los aprendizajes logrados hasta el momento, que serán expresados en una calificación cualitativa o cuantitativa, según el nivel educativo de que se trate.

Al finalizar cada etapa, cada institución educativa entregará a las familias los Informes de Evaluación Formativa, correspondientes a los espacios curriculares cursados, acompañados de una breve síntesis de las retroalimentaciones realizadas, a fin de orientar a estudiantes y familias sobre cómo continuar avanzando sobre los aprendizajes pendientes. En dicho informe se consignará una calificación que representa los logros alcanzados hasta el momento. Al respecto, cabe destacar que, mientras la evaluación formativa nos aporta evidencias[3] sobre los aprendizajes de los estudiantes, la calificación se utilizará solo como una forma de comunicar los avances conseguidos hasta el momento: **no será promediada,** sino que será considerada como una evaluación intermedia, a los fines de valorar los progresos de los estudiantes.

En el caso del **Nivel Secundario**, para los espacios curriculares que se integran en áreas o en formato taller, tanto los objetivos de aprendizaje como los criterios de evaluación deberán ser consensuados por el

[2] Secretaría de Educación (2020). Memo SE Nº 11/20. Documento de Evaluación en el marco de la finalización de la educación primaria y secundaria. Córdoba. Disponible en: https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/11/DOCUMENTO-EVALUACI%C3%93N-EN-EL-MARCO-DE-LA-FINALIZACI%C3%93N-DE-LA-EDUCACI%C3%93N-PRIMARIA-Y-SECUNDARIA.pdf

[3] Con evidencias se hace referencia a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

equipo docente, como parte de la planificación conjunta. Como consecuencia, la valoración que se realice de los aprendizajes logrados o pendientes de cada estudiante será la misma en cada uno de los espacios curriculares intervinientes.

En el caso de las escuelas técnicas y ProA, para la Unidad Técnica Pedagógica y para el ciclado, rigen las resoluciones 434/19 y 136/14, en las que la evaluación de resultados se realiza al finalizar el 3°año del Ciclo Básico.

Acreditación

En el **Nivel Inicial,** se continuará con el formato propio del nivel. En el **Nivel Primario,** su definición será expresada con la evaluación cualitativa final, que ha de dar cuenta del proceso de aprendizaje y de los resultados logrados durante el presente año lectivo, junto con la síntesis de la evaluación formativa donde se dejará constancia, también, de los logros y los saberes pendientes, si los hubiere. En el **Nivel Secundario**, la acreditación final de los espacios curriculares, en el formato disciplina o área, se establecerá al finalizar el año escolar, luego de una evaluación sumativa que dé cuenta de los logros efectuados por los estudiantes y tomando como referencia que el estudiante **deberá alcanzar el 70% de los aprendizajes priorizados** en cada núcleo abordado, durante el presente ciclo lectivo. Se acompañará una síntesis de la evaluación formativa.

Si al último día de clases hubiese estudiantes que no alcanzaren este porcentaje, se habilitará una instancia de coloquio en el mes de diciembre y/o febrero, donde se evaluarán los aprendizajes pendientes.

La calificación final del espacio curricular para el presente año lectivo será numérica y determinada al último día de clases, en coloquio o mesas de exámenes, según corresponda. Cabe destacar que dicha calificación no se obtendrá del promedio de las consignadas en cada etapa, sino del análisis reflexivo de los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados durante todo el año. La misma representará los logros en el aprendizaje, a partir de la información obtenida de la evaluación formativa.

En el caso de los espacios curriculares que se integran, la aprobación de cada uno de ellos quedará determinada por la evaluación conjunta que realice el equipo docente, teniendo en cuenta los objetivos de aprendizajes fijados para cada proyecto abordado.

Tercera materia. Los alumnos y alumnas que promocionaron al año inmediato superior con 3 espacios curriculares sin aprobar, podrán **recursar uno de ellos, bajo la condición de estudiante regular, de manera remota,** con orientaciones y actividades que impliquen el uso de recursos tecnológicos o en formato papel. La propuesta pedagógica a desarrollar deberá incluir un recorrido formativo remoto a cargo del equipo docente y podrá prever instancias presenciales que permitan recuperar **evidencias de los aprendizajes logrados y**

pendientes, si fuera necesario. En caso de que las condiciones sanitarias no permitan la realización de encuentros presenciales, podrán reemplazarse por reuniones remotas sincrónicas.

La acreditación final del espacio curricular se logrará cuando se haya aprobado el 70% de los aprendizajes priorizados y contenidos enseñados. Si al último día de clases quedaran aprendizajes pendientes, se habilitará una instancia de coloquio a fin de que el estudiante pueda acreditarlos.



Prof. Delia Provinciali
Secretaria de Educación